



ANPE consigue la primera devolución de parte de las cuotas a la extinta Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria

La Agencia Tributaria reconoce este derecho a una maestra jubilada, lo que abre la puerta a que se beneficien todas las personas que aportaron a esta mutualidad antes de 1979

27 / 02 / 2024. Gracias a la labor de **ANPE**, el personal docente jubilado de toda España que perteneció e hizo aportaciones antes del 1 de enero de 1979 a la **extinta Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria**, ve más cerca la **posibilidad de que se le devuelva la parte correspondiente de sus cuotas que no pudo ser deducida** en su día en las declaraciones de la Renta.

La asesoría jurídica de ANPE Galicia ha conseguido que, **por primera vez, la Agencia Tributaria acceda a la devolución** a una maestra jubilada de la parte proporcional de las aportaciones anteriores al 1 de enero de 1979 que realizó a la citada mutualidad y que en su momento no fueron susceptibles de deducción en la base imponible del IRPF.

Hasta la fecha, la Agencia Tributaria sólo había aceptado llevar a cabo este tipo de devoluciones a aquellos jubilados que habían hecho aportaciones a mutualidades de naturaleza laboral, puesto que hacía interpretación restrictiva de la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la Sentencia de la Sección 2º de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo nº 255/2023, de fecha 28/02/2023, relativa a los mutualistas de la extinta Mutualidad Laboral de Banca.

La novedad ahora es que, gracias a los servicios jurídicos de nuestra organización en Galicia, al frente de los cuales se encuentra el abogado Francisco Javier Felípez Pérez, **la Agencia Tributaria ha accedido a devolver parte de las aportaciones no deducidas realizadas no ya a una antigua mutualidad laboral, sino a una de naturaleza funcional, como era la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.**

En este caso, el reconocimiento se ha llevado a cabo respecto a la prestación de jubilación que la mencionada maestra jubilada percibe del Fondo Especial de MUFACE, ya que siguió haciendo aportaciones a este fondo hasta la fecha de su jubilación. Sin embargo, desde la asesoría jurídica de **ANPE** se considera que **la decisión de la Agencia Tributaria abre la puerta a que se reconozca el derecho a la devolución de la parte correspondiente de las cuotas aportadas a la mencionada Mutualidad, con anterioridad al 1 de enero de 1979, a todos los antiguos mutualistas, con**



independencia de que continuasen o no haciendo aportaciones hasta el momento de su jubilación, y sobre la cuantía total de la prestación por jubilación.

Desde ANPE llevaremos a cabo las acciones necesarias para que se reconozca este derecho y, en consecuencia, se realicen las correspondientes devoluciones a todo el personal docente jubilado que realizó aportaciones antes del 1 de enero de 1979 a la extinta Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

ANPE, SINDICATO INDEPENDIENTE